



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

# **NUEVO MODELO DE SUPERVISION DE SOLVENCIA BASADA EN RIESGOS PARA LA INDUSTRIA ASEGURADORA CHILENA**

**DICIEMBRE 2006  
INTENDENCIA DE SEGUROS  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE CHILE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCION</b>	<b>5</b>
<b>2. EL MERCADO DE SEGUROS</b>	<b>7</b>
<b>3. EL SISTEMA DE REGULACION Y SUPERVISION</b>	<b>9</b>
<b>4. EL NUEVO ENFOQUE DE REGULACION Y SUPERVISION DE SOLVENCIA</b>	<b>11</b>
<b>5. OBJETIVOS Y BENEFICIOS ESPERADOS</b>	<b>15</b>
<b>6. NIVEL REGULATORIO: REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SOLVENCIA</b>	<b>16</b>
<b>7. NIVEL DE SUPERVISION: PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVIDADES DE MITIGACION</b>	<b>25</b>
<b>8. LA MATRIZ DE RIESGO</b>	<b>29</b>
<b>9. CONCLUSIONES</b>	<b>33</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

Con el propósito de cumplir de mejor forma su misión como organismo regulador de los mercados de valores y seguros en Chile, la Superintendencia ha estado en los últimos años efectuando un proceso de revisión de sus sistemas de supervisión.

A partir del análisis de la experiencia internacional en supervisión de seguros y considerando además, las recomendaciones del Banco Mundial y FMI, efectuadas en el marco del programa FSAP<sup>1</sup> llevado a cabo en nuestro país en el año 2004, la Superintendencia adoptó la decisión de efectuar un proceso de modernización en su enfoque de supervisión, considerando para ello los conceptos del modelo de supervisión basada en riesgos.

El mercado de seguros, por la naturaleza de su negocio y su impacto económico y social, es un mercado regulado. Contar con un mercado de seguros eficiente, competitivo y confiable, es de gran importancia para el desarrollo del país. Para ello, resulta clave la existencia de un marco regulatorio y de supervisión moderno y eficiente, que junto con favorecer el desarrollo sano del mercado, proteja los derechos de los asegurados.

La regulación tiene como principales objetivos la solvencia, que procura que las aseguradoras cuenten con los recursos financieros suficientes para cumplir sus compromisos con sus asegurados, y la conducta de mercado, que busca proteger los derechos de los asegurados y público en general, considerando aspectos tales como trato justo y transparencia en la comercialización de los seguros, el pago de las indemnizaciones y otros beneficios asociados a éstos.

El presente documento resume el nuevo enfoque de supervisión en materia de solvencia de las aseguradoras.

El sistema de supervisión por solvencia del mercado asegurador chileno, hasta la fecha, se ha basado principalmente en los siguientes conceptos:

- Reservas Técnicas
- Patrimonio Mínimo y de Riesgo
- Régimen de Inversiones

El enfoque de supervisión de la solvencia se ha centrado en el establecimiento de normas prudenciales que regulan los tres aspectos señalados, concentrándose la supervisión en la verificación del cumplimiento de la regulación de solvencia y en la auditoría de estados financieros e información anexa, destinada a garantizar que dicha información refleje adecuadamente la situación de la compañía.

El nuevo modelo de supervisión basada en riesgos tiene como objetivos básicos: fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras, efectuar una fiscalización preventiva, contar con una regulación más flexible con un énfasis en principios, tener un sistema de supervisión acorde a las recomendaciones internacionales y focalizar adecuadamente los recursos de supervisión.

---

<sup>1</sup> Financial Sector Assessment Program, cuyo objetivo es evaluar la fortaleza de los sistemas financieros en un país.

El nuevo enfoque de supervisión de solvencia de la SVS, recoge los enfoques de pilares o niveles de supervisión desarrollados por la IAIS para seguros (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros) y por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para bancos, estableciendo un nivel regulatorio básico con requerimientos mínimos de solvencia (nivel 1) y un nivel de supervisión complementario de éste que apunta a un proceso de evaluación de riesgos de la compañía, con énfasis cualitativo, efectuado sobre la base de principios o buenas prácticas de gestión (nivel 2). Un enfoque similar, basado en pilares de supervisión está desarrollando la Unión Europea para la supervisión de seguros en sus países miembros (Solvencia II).

En el nivel regulatorio, los nuevos requerimientos mínimos de solvencia que se contempla aplicar se estructuran sobre la base de: a) un nuevo requerimiento patrimonial, bajo el concepto de capital basado en riesgo y el enfoque de balance total (“total balance sheet approach”), el que contemplaría un modelo estándar del tipo “fórmula” y la posibilidad de autorización de modelos internos bajo ciertos requisitos; b) un nuevo régimen de inversiones más flexible que el actual, y c) nuevos métodos de valoración de activos y pasivos, considerando las recomendaciones internacionales.

El nivel de requerimientos mínimos de solvencia debe entenderse como un piso para el ejercicio de la actividad en un esquema de regulación prudencial, pero existen una serie de razones que hacen imprescindible un nivel complementario de supervisión, basado en la evaluación individual de riesgos y su gestión en cada aseguradora (nivel 2).

El nivel de supervisión en base al riesgo, contempla tres etapas:

- Una evaluación de riesgos inicial, basada en ratios e indicadores y el análisis de impacto de una eventual insolvencia de la compañía.
- Una evaluación de riesgo más profunda, realizada utilizando una metodología de “matriz de riesgo” que, sobre la base de criterios, “benchmarks” y principios o buenas prácticas de gestión, evalúa y establece un nivel de riesgo agregado para la compañía. La matriz considera un análisis de riesgo para las principales actividades de la compañía, evaluando riesgos inherentes a éstas, calidad de la gestión, fortaleza patrimonial y capacidad de generar ingresos por parte de la aseguradora.
- Actividades de Mitigación de los Riesgos, que corresponde a las medidas que adoptará la SVS para fomentar acciones de mitigación de riesgos de parte de las compañías. Para este efecto, la SVS emitirá una “guía de actuación” que informará las posibles acciones que adoptará, dependiendo de los distintos niveles de riesgo observados en la aseguradora.

## 1. INTRODUCCION

El mercado de seguros permite a personas, empresas y otras organizaciones transferir sus riesgos, genera alternativas de ahorro y previsión para las familias, favorece el desarrollo de la actividad económica en un ambiente de confianza y fomenta el desarrollo del mercado de capitales a través de la inversión de los recursos que administra. La confianza pública es componente clave dentro de la industria del seguro y un evento de insolvencia de una aseguradora puede afectar a toda la industria en la medida que debilita esa confianza. Contar por lo tanto con un adecuado sistema de supervisión otorga beneficios a los asegurados, compañías de seguros y en general a toda la población.

La SVS tiene por misión *“Contribuir al desarrollo económico del país mediante el logro de mercados de valores y seguros confiables y eficientes, a través de una supervisión eficaz y una regulación moderna que permita tanto resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados, como facilitar el rol de los demás agentes de estos mercados. Nuestro accionar estará basado en el principio de la buena fe y la probidad en la función pública”*.

Debido al desarrollo y mayor complejidad de los mercados y la evolución de los modelos de supervisión en el mundo la SVS ha estado en los últimos años efectuando un proceso de revisión de sus sistemas de supervisión para el mejor cumplimiento de su misión.

En este proceso de revisión han participado profesionales del Servicio con el apoyo de consultores extranjeros, se han recogido las recomendaciones de organismos internacionales, las experiencias de otros supervisores y opiniones del mercado. Como resultado del análisis realizado, se ha llegado a la conclusión que se requiere un cambio de enfoque en nuestro modelo de supervisión, que permita contar con mayor flexibilidad para adaptarse a los constantes cambios en los mercados de seguros.

La experiencia internacional muestra una clara tendencia hacia sistemas de supervisión centrados en el análisis de los riesgos y su gestión por parte del supervisado, a los que se les ha denominado modelos de supervisión basados en riesgos (SBR).

En el ámbito de los seguros, varios países tales como Canadá, Inglaterra y Australia, ya aplican modelos de SBR y en el concierto Latinoamericano, se observan avances en esta dirección. Por otro lado, los principios básicos de supervisión de la IAIS (International Association of Insurance Supervisors) y los nuevos estándares de solvencia que este organismo ha emitido en los últimos años, apuntan de igual forma hacia este enfoque de supervisión.

Se consideró además, un informe del Banco Mundial y del FMI que en el marco del programa FSAP efectuado en el año 2004, recomendó a nuestro organismo transitar hacia un modelo de supervisión basado en riesgos.

En nuestro país, desde hace ya varios años que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, adoptó un esquema de supervisión basado en los riesgos.

En este contexto, la SVS adoptó la decisión de llevar a cabo un proceso de modernización de su sistema de supervisión, basado en los conceptos del modelo señalado.

Para este efecto y con el apoyo de un proyecto FIRST<sup>2</sup>, se realizó durante el año 2005 y principios del 2006, un trabajo de diagnóstico y desarrollo de un modelo de supervisión basada en riesgos para la industria de seguros chilena. Dicho trabajo se efectuó con la asesoría técnica de la OSFI (Office of the Superintendent of Financial Institutions) de Canadá, autoridad supervisora del mercado de seguros, bancos y fondos de pensiones del país del norte. El modelo de supervisión canadiense ha sido la base para el modelo de SBR de la industria aseguradora chilena que se presenta en este documento.

Además, durante el año 2005 la SVS llevó a cabo un plan piloto para la aplicación del modelo canadiense de SBR en una compañía de seguros de vida y otra de seguros generales de nuestra industria. Dicho plan piloto, que contó con la colaboración de las compañías Royal Sun Alliance e ING Seguros de Vida, fue de gran ayuda para conocer mejor el funcionamiento de este tipo de modelos y analizar su aplicación a nuestro país.

El sistema de supervisión de seguros chileno descansa en dos conceptos claves: Solvencia y Conducta de Mercado. El primero apunta a que las aseguradoras cuenten con los recursos financieros suficientes para cumplir sus compromisos con sus asegurados. El segundo apunta a establecer una regulación y supervisión que permita dar protección a los derechos de los asegurados y público en general.

En el presente documento se tratará el sistema de supervisión de la solvencia de las aseguradoras y el nuevo enfoque que en este aspecto se proyecta implementar. No se abordan por lo tanto, los temas relacionados a conducta de mercado, salvo en aquellos aspectos que pueden incidir en la evaluación de solvencia de la compañía.

En secciones siguientes del documento, se entrega una visión general sobre la importancia de la industria aseguradora chilena y de un adecuado y eficiente sistema de supervisión. Se presentan las bases sobre las que se establece el actual esquema regulatorio, se analiza la experiencia internacional, se plantean los conceptos e ideas matrices del nuevo modelo de supervisión, sus principales objetivos y beneficios esperados y su alcance en términos de cambios concretos en el actual marco regulatorio y de supervisión.

A la fecha, la SVS ha iniciado el proceso de implementación del nuevo modelo de SBR, para lo cual se han creado grupos internos de trabajo destinados a abordar las diferentes facetas del mismo, el cual además contará con el apoyo de consultores internacionales (Fase 2 del proyecto FIRST).

Posteriormente, la Superintendencia integrará a este proceso al mercado asegurador, cuya participación es considerada de gran importancia para alcanzar los objetivos que se persiguen con la introducción del nuevo modelo.

---

2 Financial Sector Reform and Strengthening (FIRST) es un programa financiado por el Banco Mundial, FMI y otros países y organismos internacionales, destinado a financiar proyectos de fortalecimiento de los sistemas financieros.

## **2. EL MERCADO DE SEGUROS**

- 2.1. El mercado de seguros es un componente clave de la industria financiera chilena. Es importante no sólo desde la perspectiva de su rol en la economía del país, sino también desde el punto de vista social. El mercado de seguros permite a personas, empresas y otras organizaciones transferir sus riesgos, otorgándoles protección en caso de eventos que les provoquen daños patrimoniales o en su integridad física, generando alternativas de ahorro y previsión para las familias, favoreciendo el desarrollo de la actividad económica en un ambiente de confianza, lo que finalmente se traduce en mayor riqueza y bienestar para el país.
- 2.2. El seguro como producto de cobertura de riesgos opera sobre la base de la confianza. Los asegurados pueden pasar años pagando una prima a cambio de la promesa que cuando ocurra un siniestro serán compensados. De igual forma, en ciertos productos de ahorro y previsión los asegurados traspasan sus fondos para que la compañía los administre y les entregue una rentabilidad. La confianza pública es componente clave entonces dentro de la industria del seguro y un evento de insolvencia de una aseguradora puede afectar a toda la industria en la medida que debilita esa confianza.
- 2.3. Las aseguradoras han acumulado fondos superiores a los 26.000 millones de dólares (a septiembre de 2006), representando esta cifra alrededor de la quinta parte del PIB total del país. Lo anterior las transforma en los segundos mayores inversionistas institucionales de Chile, siendo actores relevantes del mercado de capitales. Sus inversiones han aportado al financiamiento de una gran variedad de proyectos de desarrollo, tales como infraestructura vial de uso público y proyectos inmobiliarios y de financiamiento para la vivienda.
- 2.4. El mercado asegurador chileno se ha caracterizado por su apertura y alto nivel de competencia. En él participan 53 compañías (32 de vida y 21 de generales), algunas de las cuales corresponden a grandes grupos aseguradores de nivel mundial. Prácticamente no existen barreras de entrada a la industria y las aseguradoras gozan de amplia libertad para la oferta de sus diversos productos de seguro y para gestionar su negocio.
- 2.5. La industria aseguradora nacional muestra un gran desarrollo en su oferta de productos, existiendo una amplia gama que cubre las principales líneas de negocio a nivel internacional. De igual forma, los mecanismos de comercialización se han ido sofisticando en el último tiempo y han incorporado nuevos actores en la distribución de los seguros, tales como bancos y grandes tiendas, generando aún mayores niveles de competencia y mayores beneficios en términos de acceso al seguro para la población.
- 2.6. En la mayoría de los casos, existe una asimetría en la relación entre aseguradora y asegurado, teniendo este último una situación de debilidad frente a la aseguradora, tanto respecto a su capacidad de evaluar las condiciones en las cuales accede al seguro y la situación financiera de la aseguradora, como ante situaciones de disputa o desacuerdo en relación a la aplicación del seguro. El no pago del seguro puede provocar un fuerte impacto en las personas.

- 2.7. Las aseguradoras de vida son parte fundamental del sistema de pensiones chileno, tanto desde el punto de vista de la protección y ahorro de los trabajadores activos, como de la entrega de las pensiones y la gestión de los riesgos asociados a su etapa pasiva. En este plano resulta necesario considerar además la garantía del Estado que existe sobre las pensiones, lo que genera un pasivo indirecto considerable para el Fisco.
- 2.8. El desarrollo del mercado trae consigo nuevos riesgos y mayor complejidad en la operación de las compañías. Provoca también un nivel de dinamismo que exige una gestión moderna, flexible y focalizada en los riesgos y su mitigación por parte de la administración de las aseguradoras. La apertura internacional supone asimismo un desafío para las compañías de propiedad nacional, para mantenerse competitivas en el mercado.
- 2.9. Considerando los aspectos señalados, el contar con un mercado de seguros eficiente, competitivo y confiable, es de gran importancia para el desarrollo económico y social del país. Para ello resulta clave la existencia de un marco regulatorio y de supervisión moderno y eficiente, que junto con favorecer el desarrollo sano del mercado, proteja los derechos de los asegurados. El sistema regulatorio claramente no es inocuo en relación al funcionamiento del mercado y su potencial de desarrollo. Debe entenderse entonces que un adecuado sistema de supervisión es un activo para el país y para la industria aseguradora y también un requisito imprescindible para la proyección futura del sector en nuevas actividades y negocios.



### **3. EL SISTEMA DE REGULACION Y SUPERVISION**

- 3.1 El sistema de supervisión de seguros chileno descansa en dos conceptos claves: Solvencia y Conducta de Mercado. El primero apunta a generar un sistema de supervisión prudencial, que en términos generales garantice que las aseguradoras cuenten con los recursos financieros suficientes para cumplir sus compromisos con sus asegurados. El segundo apunta a establecer una regulación y supervisión que permita dar protección a los derechos de los asegurados y público en general, dando garantías que las aseguradoras cumplan adecuadamente sus obligaciones derivadas de los contratos de seguros suscritos, otorguen un trato justo a los asegurados, beneficiarios y otros legítimos interesados y actúen con la necesaria transparencia en la comercialización de los seguros, el pago de las indemnizaciones y otros beneficios asociados al seguro. A esto se le ha denominado “conducta de mercado”.
- 3.2 En el presente documento se tratará fundamentalmente el sistema de supervisión de la solvencia de las aseguradoras y el nuevo enfoque que en este aspecto clave del sistema regulatorio de seguros se proyecta implementar. No obstante los temas relacionados a conducta de mercado son relevantes en el análisis y evaluación de solvencia de la compañía y por lo tanto, desde esa perspectiva, se consideran en el nuevo modelo de solvencia. En efecto, una inadecuada gestión de la compañía en esta materia puede generar riesgos importantes para ésta (por ejemplo riesgo reputacional). Además puede ser un síntoma que la compañía enfrenta dificultades financieras. Por esta razón, el desempeño de las aseguradoras en materia de conducta de mercado, sin bien no es objeto de este documento en sí mismo, sí se contempla como un aspecto a evaluar desde el punto de vista de su potencial impacto en la solvencia de la compañía.
- 3.3 El enfoque de supervisión por solvencia que se ha aplicado en Chile, deja amplia libertad a las aseguradoras para comercializar sus seguros y gestionar sus riesgos técnicos, fijando estas entidades entre otros aspectos los productos, las políticas de suscripción y reaseguro, y la tarificación de los riesgos. El sistema de supervisión se focaliza en la capacidad financiera actual de la compañía para pagar los compromisos derivados de la venta de seguros.
- 3.4 Nuestro sistema de supervisión de solvencia, hasta la fecha, se ha basado principalmente en los siguientes conceptos:
- Reservas Técnicas
  - Patrimonio Mínimo y de Riesgo
  - Régimen de Inversiones
- 3.5 El primero apunta a una correcta constitución de las reservas técnicas (pasivos que reflejan el valor de las obligaciones con los asegurados), conforme a los criterios y parámetros técnicos fijados por la SVS. Estos criterios buscan ser prudenciales en cuanto a que el monto de las reservas técnicas sea suficiente para el pago de los compromisos de seguros.

- 3.6 El segundo aspecto se refiere a la obligación de las aseguradoras de mantener un nivel de patrimonio mínimo equivalente a UF 90.000, para ejercer la actividad aseguradora, o un monto superior determinado en función del nivel de operaciones de las compañías, denominado patrimonio de riesgo. Este patrimonio es el aporte de los accionistas que garantiza el pago de los compromisos con los asegurados, como primera prioridad y el de otros acreedores en forma subordinada. El objetivo fundamental del patrimonio mínimo o de riesgo es servir de resguardo en caso que las reservas técnicas de la compañía no sean suficientes para el pago de sus compromisos. Lo anterior, ante la naturaleza por definición probabilística del pago de las obligaciones por la venta de seguros y por ende la existencia de potenciales desviaciones entre la siniestralidad o flujos de pago observados y esperados.
- 3.7 El tercer concepto apunta a acotar el riesgo de los activos que respaldan las reservas técnicas y el patrimonio mínimo o de riesgo de la compañía, buscando limitar las pérdidas que la compañía pudiera enfrentar por la inversión de dichas reservas y patrimonio. Con este objetivo se establece un régimen de inversiones que fija activos elegibles para invertir, límites o márgenes de diversificación por tipos de activos, emisores y emisión, normas para la valoración de estos activos y constitución de provisiones y castigos, cuando corresponda, normas de calce y otras restricciones a las operaciones de inversión y gestión de riesgos derivados de los activos.
- 3.8 El enfoque de supervisión de la solvencia se ha basado en el establecimiento de normas prudenciales que regulan los tres aspectos señalados previamente. Para efectos de su aplicación, este enfoque descansa en la información financiera de la compañía, básicamente estados financieros e información anexa a éstos. La supervisión entonces se ha concentrado en la verificación del cumplimiento de la regulación de solvencia y en la auditoría de estados financieros e información anexa, destinada a garantizar que dicha información refleje adecuadamente la situación de la compañía.

## **4. EL NUEVO ENFOQUE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SOLVENCIA**

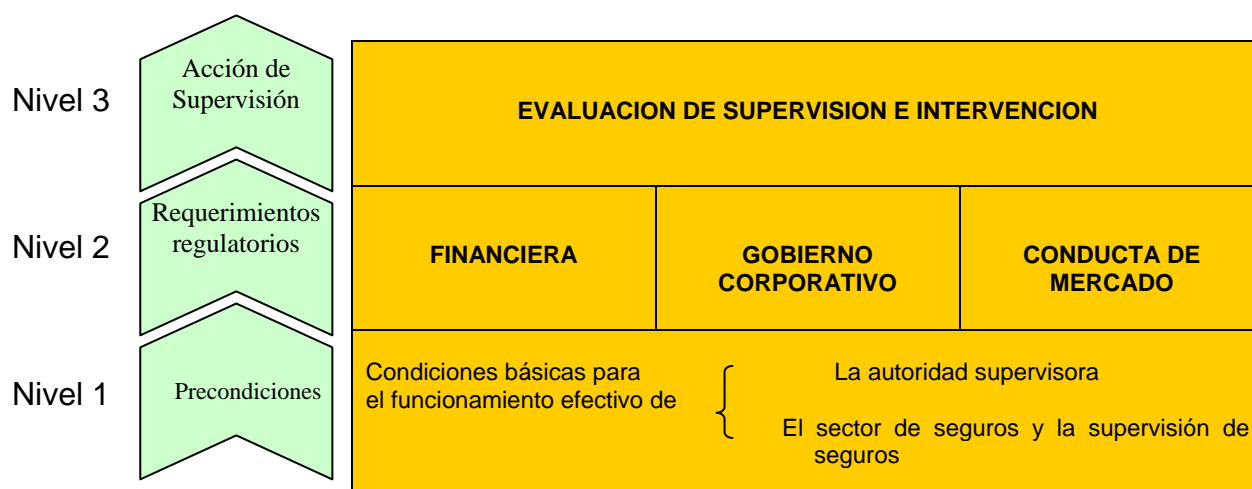
- 4.1 Si bien las normas tienen por objeto limitar los riesgos de las aseguradoras, al ser de carácter general, no siempre son aplicables a la situación particular de cada compañía. Las reglas fijas e iguales a todo el mercado, aún cuando puedan ser más fáciles de aplicar y supervisar, son menos efectivas a la hora de evaluar y acotar adecuadamente los riesgos que cada compañía asume. Además, el establecimiento de pautas y normas rígidas de actuación puede restringir la capacidad de la compañía para gestionar sus riesgos financieros y adoptar decisiones en relación a la gestión de sus activos y pasivos.
- 4.2 El desarrollo del mercado asegurador ha traído consigo un mayor grado de complejidad y sofisticación en el negocio de las aseguradoras. Las compañías producto entre otras razones del desarrollo de nuevos tipos de seguros, nuevas formas de comercialización, el aumento de la competencia y la propia naturaleza dinámica de los riesgos, han debido generar nuevos mecanismos y herramientas de gestión de riesgos, lo que provoca que en la práctica sea muy difícil mantener normas siempre actualizadas y acordes a los riesgos que enfrentan las aseguradoras. Lo anterior genera que un sistema de supervisión basado en el cumplimiento de normas no sea tan efectivo a la hora de monitorear y mitigar riesgos que pudieran afectar la solvencia en las compañías.
- 4.3 Considerando esta realidad, los supervisores del sistema financiero de países más desarrollados, han evidenciado en los últimos años, una tendencia clara hacia modelos de supervisión basados en riesgos más que en cumplimiento de normas. Uno de los enfoques que ha servido de base para el desarrollo de modelos en otras industrias del ámbito financiero ha sido el bancario, específicamente el modelo propuesto por el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, conocido como Basilea II<sup>3</sup>. Este modelo se estructura sobre la base de un sistema de tres pilares de supervisión:
- a) Un primer pilar que apunta a la existencia de requerimientos mínimos de capital basado en riesgos.
  - b) Un segundo pilar de supervisión de la autoridad, basado en un proceso de revisión y análisis de los riesgos que asume la entidad y la gestión que realiza de éstos.
  - c) Un tercer pilar que fomenta la “disciplina del mercado”, a través de la existencia de un alto nivel de “disclosure” y transparencia en la información que las entidades entregan al público, en relación a su situación financiera.
- 4.4 La IAIS en su nuevo modelo de supervisión de solvencia de las aseguradoras<sup>4</sup>, propone una estructura de supervisión de solvencia basada en un esquema similar al de Basilea II, en tres niveles:

---

<sup>3</sup> Ver documento: “International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: a Revised Framework”, Basel Committee on Banking Supervision (Junio 2004).

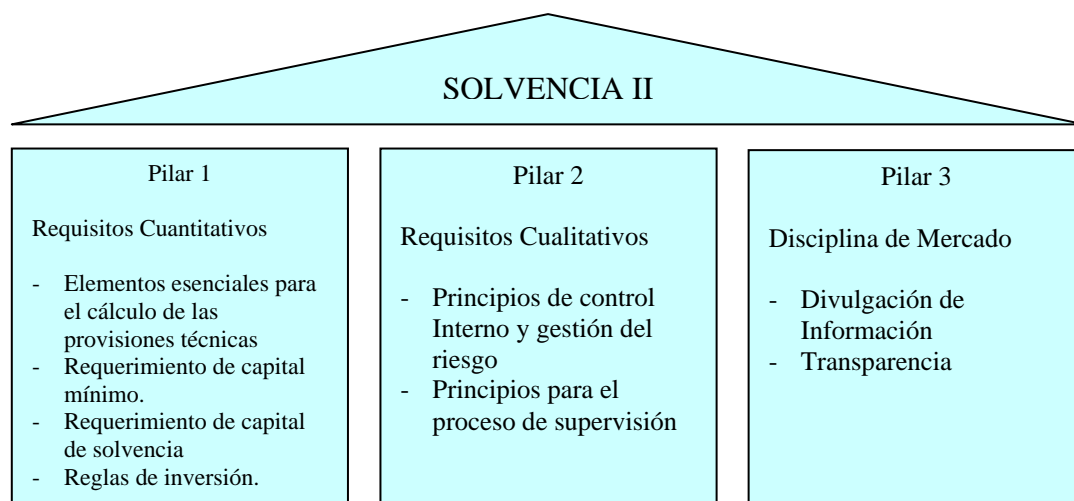
<sup>4</sup> Ver documento IAIS “A New Framework for Insurance Supervision” ( Octubre 2005)

Figura N°1 Modelo de Supervisión de Solvencia de la IAIS:



4.5 Por otro lado, la Unión Europea se encuentra desarrollando un nuevo modelo de solvencia para las aseguradoras, denominado “Solvencia II”. Este nuevo modelo, está basado en una estructura de tres pilares similar al de Basilea II, que se puede resumir en la siguiente figura:

Figura N°2: Modelo de Supervisión de Solvencia de la UE “Solvencia II”<sup>5</sup>:



4.6 Los niveles dos y tres del modelo de la IAIS son similares a los pilares 1, 2 y 3 del modelo de Basilea II y Solvencia II, es decir, un nivel de requerimientos mínimos de solvencia de tipo cuantitativo y uno de supervisión con énfasis cualitativo efectuado sobre la base de riesgos, su gestión y medidas de

<sup>5</sup> Fuente: Swiss Re Economic Research & Consulting (Revista SIGMA N°4/2006)

intervención efectivas. La IAIS propone dividir el nivel de requerimientos regulatorios en tres aspectos: financiero, de gobierno corporativo y de conducta de mercado. En el modelo de la IAIS, el nivel de disciplina de mercado (nivel 3 en Basilea II y Solvencia II), se considera como parte de los requerimientos de transparencia (disclosure) contenidos en el nivel 2, y no como un pilar independiente.

4.7 Adicionalmente, la IAIS teniendo en cuenta los principios básicos de supervisión que ha formulado<sup>6</sup>, establece un nivel 1 de precondiciones para una supervisión efectiva. Este nivel está reflejado fundamentalmente por los principios de supervisión números 1 al 3, que apuntan a establecer dos grupos de condiciones básicas para la supervisión:

a) Primero, un ambiente para la supervisión que considere:

- Un marco legal e institucional adecuado para el desarrollo de la actividad de seguros y la labor del ente supervisor.
- Un adecuado desarrollo de la estructura del mercado financiero y de capitales.
- Un mercado financiero eficiente, con información relevante disponible.

b) En segundo lugar, se estima que una supervisión efectiva sólo puede ser implementada si existe claridad y transparencia en los objetivos de supervisión y la autoridad supervisora cumple con los siguientes atributos:

- Cuenta con adecuados poderes, protección legal y recursos financieros para llevar a acabo su función.
- Actúa en forma independiente en su operación, especialmente de autoridades políticas y de las aseguradoras.
- Es transparente en el ejercicio de sus funciones y poderes.
- Contrata, entrena y mantiene suficiente staff con altos niveles profesionales.
- Maneja adecuadamente la información confidencial.

4.8 Basándose en los modelos señalados, en el modelo de supervisión canadiense (OSFI) y de Inglaterra (FSA) y considerando además las recomendaciones de otros organismos internacionales como la IAA (International Actuarial Association), la IASB (Internacional Accounting Standard Board), la OECD (Organisation for Economic Cooperation and Development) y el Banco Mundial, la SVS ha desarrollado un nuevo modelo de supervisión de la solvencia para nuestro país. Este modelo se estructura en dos niveles de supervisión, tomando como base los conceptos correspondientes a los niveles de supervisión 2 y 3 del modelo IAIS y 1 y 2 de los modelos Basilea II y Solvencia II.

4.9 En relación a los conceptos del nivel 1 de precondiciones del modelo IAIS, si bien se reconoce la necesidad de efectuar algunos perfeccionamientos a nuestro marco legal e institucional que hagan más completo el cumplimiento de estas precondiciones, se estima que nuestro país tiene un nivel

---

<sup>6</sup> IAIS Insurance Core Principles and Methodology, (Octubre 2003)

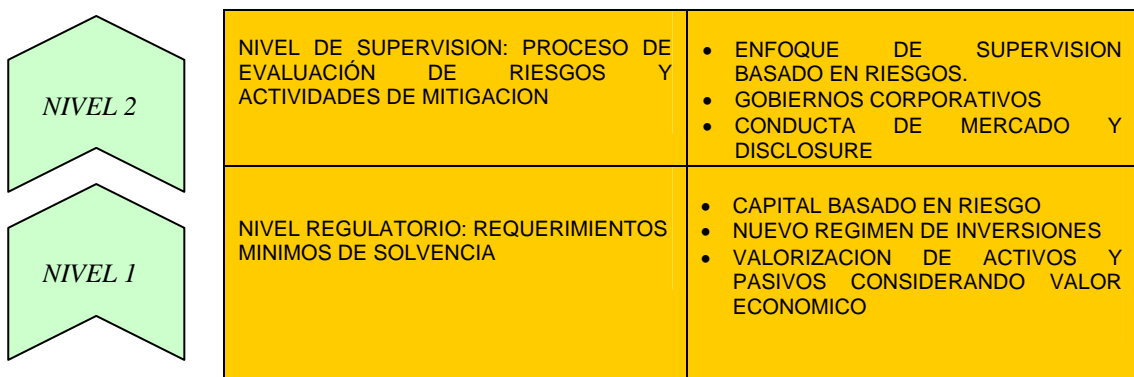
satisfactorio de cumplimiento de estos requisitos previos, observándose un buen desarrollo de la estructura del mercado financiero y de capitales, un marco legal e institucional razonable, una Superintendencia con un marcado carácter técnico e independiente y recursos humanos y financieros que le permiten realizar su labor.

4.10 Considerando lo expuesto el nuevo modelo de supervisión de solvencia basada en riesgos de la SVS para la industria aseguradora, se estructura sobre la base de dos niveles:

- a) Un nivel regulatorio, que establece requerimientos mínimos de solvencia sensibles a los riesgos de las aseguradoras, tanto proveniente de los activos como los pasivos, con énfasis cuantitativo; un nuevo régimen de inversiones, más flexible que el actual; y un sistema de valoración de activos, pasivos y patrimonio apegado a los nuevos estándares internacionales, bajo el concepto de valor de mercado o económico.
- b) Un nivel de supervisión que complementa el nivel de requerimientos básicos de solvencia, con énfasis cualitativo y que, sobre la base de enfoques de Supervisión Basada en Riesgos observados en países como Canadá e Inglaterra, permite a la autoridad evaluar riesgos individuales de las compañías y su gestión por parte de éstas, pudiendo actuar en forma preventiva, anticipándose a situaciones de insolvencia a través de actividades de mitigación de los riesgos. En este nivel se recogen los aspectos de gobierno corporativo, conducta de mercado y transparencia o “disclosure”, como factores relevantes a considerar en la evaluación de riesgo de la compañía.

4.11 La siguiente figura resume el modelo de supervisión de solvencia que la SVS proyecta implementar:

*Figura N°2 Nuevo Modelo de Supervisión de Solvencia Basada en Riesgos de la SVS*



El modelo, sus objetivos y conceptos se detallan en los números siguientes de este informe.

## 5. OBJETIVOS Y BENEFICIOS ESPERADOS

El nuevo modelo de supervisión basada en riesgos tiene como objetivos básicos los siguientes:

- 5.1 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos.** Se espera que la supervisión focalizada hacia temas de riesgo y su gestión, promueva un mayor desarrollo de herramientas y modelos modernos de gestión y control de riesgos en las compañías de seguros. Lo anterior, junto con favorecer entidades más solventes y bien administradas, genera un gran potencial de desarrollo sostenido y estable de las aseguradoras. El objetivo fundamental del modelo es que las aseguradoras gestionen adecuadamente sus riesgos y a través de esto, reduzcan su exposición neta y sean capaces de prevenir situaciones que puedan debilitar su solvencia. Consistente con esta visión, el modelo establece incentivos para que las compañías generen sistemas de gestión de riesgos más robustos y a su vez genera mayor carga y requerimientos de supervisión para aquellas compañías que se muestren débiles en esta materia.
- 5.2 Enfoque preventivo.** El objetivo de los requerimientos de solvencia y de la evaluación de los riesgos que afectan a las aseguradoras, es evitar que situaciones de riesgo excesivo se cristalicen, es decir se transformen en situaciones reales de insolvencia. Para ello resulta clave la adopción de medidas preventivas oportunas, que actúen mitigando los riesgos, antes que éstos se materialicen, en lugar de medidas a posteriori, que apuntan a administrar una situación de insolvencia, más que a evitarla.
- 5.3 Regulación más flexible.** El modelo SBR otorga un alto grado de flexibilidad a las aseguradoras para definir sus políticas de riesgo, al compararlo con un esquema tradicional de cumplimiento de normas. El nuevo modelo permitirá flexibilizar la regulación, de modo que las compañías tengan mayor libertad para adoptar sus decisiones sobre la base de sus propios modelos y análisis de riesgos y no sobre la base de una regulación determinada. Este proceso involucra por lo tanto un cambio en sustancial en la regulación actual.
- 5.4 Recomendaciones internacionales.** El nuevo modelo SBR permitirá que el país muestre un mayor apego a los principios y recomendaciones internacionales en materia de supervisión de seguros. Lo anterior, adicionalmente a los beneficios propios de un sistema más moderno y eficiente, es un objetivo altamente deseable en sí mismo, entre otras cosas porque incide en una mejor evaluación de nuestro sistema financiero a nivel internacional, favorece la inversión e intercambio con el exterior y genera una mayor valoración y reconocimiento del desarrollo de la industria aseguradora y de la labor que realiza la SVS.
- 5.5 Focalización de los recursos.** La SVS cuenta con recursos limitados para efectuar la supervisión del mercado asegurador. Por lo anterior debe asignar sus recursos en forma eficiente, buscando focalizarlos en aquellos aspectos de riesgo más relevantes en términos de potencial impacto en la solvencia de

las aseguradoras y el sistema en general, y en aquellas entidades que, sobre la base del análisis de riesgo individual, aparecen como de mayor vulnerabilidad. En este sentido, el modelo SBR se sustenta en forma importante en la capacidad de los profesionales que están a cargo de la labor de supervisión de las entidades. Por lo anterior, la implementación del nuevo modelo contempla una fuerte inversión en capacitación que apunta a dar mayor relevancia y responsabilidad al trabajo individual de los supervisores.



## 6. NIVEL REGULATORIO: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

6.1 En el nivel regulatorio, los requerimientos mínimos de solvencia que se contempla aplicar se estructuran sobre la base de un nuevo requerimiento patrimonial, bajo el concepto de capital basado en riesgo y el enfoque de balance total (total balance sheet approach), un nuevo régimen de inversiones y la valoración de activos y pasivos, considerando las últimas recomendaciones internacionales para compañías de seguros (valor de mercado o económico).

### Nuevo Requerimiento Patrimonial

- 6.2 El nuevo requerimiento de capital reemplazará los actuales requerimientos patrimoniales asociados al leverage máximo definido en la ley (lo que se traduce en un factor fijo sobre los pasivos de la compañía) y al Margen de Solvencia, determinado sobre primas y siniestros, de acuerdo al modelo Europeo. Como ya se señaló, el modelo de Margen de Solvencia de la Unión Europea se encuentra actualmente en proceso de ser reemplazado por un nuevo requerimiento patrimonial, en el marco del proyecto “Solvencia II”.
- 6.3 Existe a nivel europeo concordancia en la necesidad de reemplazar el sistema de Margen de Solvencia por uno que refleje mejor la situación de riesgo de cada aseguradora y que incorpore el concepto conocido como enfoque de balance total (total balance sheet approach), que implica reflejar en el requerimiento patrimonial, todos los riesgos relevantes provenientes tanto de los activos como de los pasivos y considerar la interdependencia entre éstos y el capital o patrimonio de la compañía.
- 6.4 El concepto de total balance sheet approach implica un análisis integral de la solvencia de la compañía considerando una valoración económica de los activos y pasivos y un requerimiento patrimonial consistente y que reconoce adecuadamente los riesgos derivados del balance total de la aseguradora, lo que en definitiva permite evaluar adecuadamente la posición financiera de la compañía y aplicar el requerimiento de capital sobre una base de valor económico del patrimonio. Este concepto ha sido aceptado como clave en el nuevo modelo de solvencia de la IAIS<sup>7</sup>.
- 6.5 La valoración económica de activos y pasivos requiere asignar a éstos un valor de mercado o, en ausencia de éste, un valor consistente con el mercado, es decir determinado sobre la base de un modelo que recoja información del mercado.
- 6.6 Los modelos de Basilea II, IAIS y Solvencia II, comentados previamente, consideran para efectos del requerimiento de capital la utilización de un modelo estándar simplificado para todo el mercado, y la posibilidad de utilizar en reemplazo del modelo estándar, modelos internos desarrollados por cada compañía, más sofisticados y que reflejen mejor el perfil de riesgo propio de la compañía.

---

<sup>7</sup> Ver “Cornerstone IV” IAIS - Cornerstones for the Formulation of Regulatory Financial Requirements, octubre 2005.

- 6.7 Los modelos estándar usualmente corresponden a fórmulas que aplican factores de requerimiento de capital sobre montos de activos o pasivos, buscando recoger los distintos tipos de riesgos que afectan a la compañía. En algunos casos pueden también considerarse análisis de escenarios definidos para este efecto. Los modelos internos deben ser aprobados por la autoridad y cumplir ciertos requisitos mínimos, tales como que la aseguradora demuestre suficiente capacidad técnica y experiencia en el desarrollo de modelos cuantitativos de gestión de riesgos, la existencia de fuertes sistemas de control interno y de gobiernos corporativos y que el modelo presentado se utilice para la gestión de riesgo de la compañía y la determinación de sus niveles de capital óptimo.
- 6.8 Los modelos de requerimiento de capital, tanto estándar como interno, se basan en una estimación del monto de capital necesario para que la compañía sea capaz de absorber pérdidas, en un horizonte de tiempo dado (usualmente un año) y bajo un determinado nivel de confianza en la estimación.
- 6.9 En seguros, este mecanismo de modelo estándar y autorización de modelos internos para la determinación del requerimiento de capital basado en riesgo, ya está siendo recogido en algunos países, tales como Australia, Inglaterra y Canadá. Inglaterra, por ejemplo estableció a fines del año 2004 un sistema de modelos internos para la determinación del capital óptimo denominado "ICAS" (Individual Capital Adequacy Standard) el que permitirá a las entidades aseguradoras inglesas reemplazar el requerimiento de capital regulatorio mínimo (estándar) por un modelo de capital económico óptimo desarrollado por la propia compañía. Cabe notar que el Banco Mundial recomendó a nuestro país considerar este tipo de sistema de modelo estándar y modelo interno para el requerimiento patrimonial, en su revisión FSAP del año 2004. Igual recomendación se derivó del trabajo realizado con la OSFI de Canadá.
- 6.10 La utilización de un modelo estándar para la determinación del requerimiento de capital mínimo, lleva aparejado un cierto factor de conservadurismo asociado a la aplicación homogénea del requerimiento a todas las compañías del mercado. La utilización de modelos internos, al estar centrados en la realidad de cada aseguradora, debería incidir en una mejor evaluación de los riesgos y por ende en un requerimiento patrimonial con menores grados de conservadurismo, lo que en definitiva podría traducirse en un menor requerimiento patrimonial.
- 6.11 Los modelos de requerimientos mínimos de capital sólo son capaces de recoger aquellos riesgos que pueden ser cuantificados a través de un modelo cuantitativo. En este sentido, las recomendaciones internacionales apuntan a considerar en el requerimiento patrimonial, fundamentalmente cuatro tipos de riesgos<sup>8</sup>:

---

<sup>8</sup> Para una definición más detallada de los riesgos señalados, se sugiere ver el documento de la IAA "A Global Framework for Insurer Solvency Assessment", IAA, 2004.

- Riesgo Técnico de los Seguros, (“underwriting risk”) que incorpora riesgos propios de la actividad aseguradora tales como suscripción, tarificación, insuficiencia de reservas técnicas y mortalidad.
- Riesgo de Crédito, asociados a los riesgos de incumplimiento en forma y plazos (default) en los activos, bajas de clasificación de riesgo e incumplimiento de contrapartes en contratos de reaseguro y productos derivados, entre otros.
- Riesgo de Mercado, que incluye riesgos de pérdida de valor de los activos, riesgo de tasa de interés y riesgo de reinversión.
- Riesgo Operacional, entendido, de acuerdo a la definición de Basilea II, como el *“riesgo de pérdidas que provengan de una falta de adecuación o fallos en los procesos, el personal y los sistemas internos, aplicables a éstos o bien de acontecimientos externos”*.

6.12 Considerando lo expuesto y el trabajo de análisis de aplicación efectuado por la SVS, el nuevo modelo de requerimiento de patrimonio que la SVS proyecta implementar se resume en los siguientes conceptos:

- a) El modelo reemplazará los actuales requerimientos de patrimonio de riesgo (leverage y margen de solvencia), manteniendo un requerimiento de capital mínimo para el ejercicio de la actividad (monto fijo absoluto).
- b) El modelo se estructurará sobre la base del concepto de “enfoque de balance total” contemplando requerimientos de patrimonio asociados a los riesgos de activos y pasivos y determinado sobre la base de la estimación del patrimonio de solvencia requerido para hacer frente a eventuales pérdidas provenientes de la materialización de estos riesgos. Los riesgos que se están considerando para efectos de la determinación del patrimonio de solvencia serían los técnicos, de crédito, mercado y operacional.
- c) El nuevo requerimiento patrimonial considera la valoración de activos y pasivos a un valor económico y por ende se aplica sobre un concepto distinto al valor contable actual. En otras palabras, para la determinación del patrimonio disponible de la compañía y la verificación del cumplimiento del requerimiento patrimonial, se considera patrimonio económico, determinado considerando el valor de mercado o económico de los activos y pasivos de la compañía. Conforme a las recomendaciones internacionales, se mantendría además el criterio de restar del patrimonio activos que no tienen un claro valor de realización (como opera hoy para el patrimonio neto).
- d) Si bien es factible determinar un patrimonio para efectos de cumplimiento del requerimiento distinto al contable, es deseable que ambos aspectos coincidan de modo que el patrimonio contable sea consistente con el considerado para efectos del cumplimiento del requisito patrimonial. Por lo anterior, y considerando las recomendaciones de la IASB y la IAIS sobre esta materia, la SVS considera avanzar a futuro hacia un sistema de contabilidad para las

aseguradoras basado en los conceptos de fair value para los activos y de valor económico o consistente con el mercado para los pasivos, buscando hacer equivalente la determinación del patrimonio para efectos del cumplimiento de las normas de solvencia, con el patrimonio contable informado en los estados financieros.

- e) El modelo considerará una metodología estándar para la determinación del patrimonio basado en riesgo o de solvencia que emitirá la SVS y la posibilidad que aseguradoras que cumplan ciertos requisitos puedan usar modelos internos, aprobados previamente por la SVS. El modelo estándar que se está contemplando introducir es uno de tipo “fórmula”, con factores que se aplican sobre diferentes partidas del Balance o montos de exposición a los riesgos (ejemplo: montos asegurados en algunos tipos de seguros), similar a los utilizados en USA y Canadá. Se está analizando la posibilidad de incorporar además análisis de escenarios para algunos tipos de riesgos específicos, tales como los de tasa de interés o reinversión.

### **Nuevo Régimen de Inversiones**

- 6.13 Como se indicó en el número 3 anterior, un componente importante del actual sistema de supervisión de solvencia, es la regulación de las inversiones de las aseguradoras a través de la definición de activos elegibles para respaldar reservas técnicas y patrimonio de riesgo y el establecimiento de márgenes y límites de diversificación que restringen los montos que se pueden invertir en determinados tipos de instrumentos y emisores.
- 6.14 Los modelos de regulación de inversiones por restricciones y límites establecidos a priori, no recogen adecuadamente la exposición al riesgo de la cartera de inversiones como un todo y de ésta en relación a los pasivos de la compañía. Este esquema puede ser relevante en un modelo de supervisión donde el patrimonio de solvencia requerido no incorpora los riesgos provenientes de los activos o, en otras palabras, no es sensible a la exposición a estos riesgos que tiene cada compañía. En el nuevo enfoque de supervisión, los riesgos de los activos son incorporados al requerimiento patrimonial y por lo tanto, compañías que presenten una alta exposición a estos riesgos, tales como de crédito o mercado, deberán contar con mayor nivel de patrimonio para compensar dicha exposición.
- 6.15 El requerimiento patrimonial también puede ser complementado con regulación financiera que mida en forma más precisa algunos riesgos relevantes de los activos para determinadas aseguradoras. Es así como en el caso del riesgo de reinversión de aseguradoras que venden seguros de renta vitalicia, los test que miden calce de flujos e incorporan análisis de escenarios, han demostrado ser más adecuados para recoger este riesgo que el establecimiento a priori de limitaciones a la inversión de activos. En nuestro país la normativa de calce y el recientemente emitido test de suficiencia de activos (TSA), que imponen castigos en términos de reservas técnicas adicionales en el caso de compañías con una alta exposición al riesgo de reinversión, han sido muy eficaces en recoger y acotar este riesgo.

Otro ejemplo de lo anterior, es la regulación sobre “valor en riesgo” (VaR) que busca medir el riesgo de mercado de la cartera de inversiones.

- 6.16 El nuevo esquema de supervisión de solvencia basada en riesgos incluye un nivel 2 de supervisión, que actúa también como un complemento al requerimiento patrimonial o de reservas técnicas asociado al riesgo de las inversiones. El nuevo modelo contempla un análisis de políticas de inversión a nivel individual, debiendo las aseguradoras demostrar que sus políticas, modelos y herramientas de gestión de riesgos de las inversiones son adecuadas y coherentes con su perfil de pasivos.
- 6.17 En otras palabras, el nuevo modelo contempla como un factor relevante en el análisis del riesgo de la aseguradora, el que ésta tenga una estrategia de inversión y ALM (Asset Liabilities Management), que le permita mantener acotados sus riesgos provenientes de su cartera de inversiones, considerando su estructura de obligaciones con los asegurados. En este aspecto, la SVS proyecta emitir una regulación general que establezca principios de administración de carteras de activos, en la forma de guías o buenas prácticas, que establecerán los parámetros mínimos que se considerarán a la hora de evaluar el riesgo proveniente de las inversiones que afecta a las aseguradoras.
- 6.18 El nuevo modelo contempla una valoración de activos a valor de mercado o económico. En la medida que este valor de los activos sea lo más cercano posible al valor en que la compañía puede liquidarlos o traspasarlos a un tercero, es decir exista un valor claro de realización del activo, se hace menos necesario descartar a priori determinados tipos de activos o inversiones de la compañía. En este sentido, es posible revisar el concepto de inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo que contempla la actual regulación.
- 6.19 En resumen, considerando que el sistema recogerá el riesgo de las inversiones a través de un mayor requerimiento patrimonial o eventualmente mayores reservas técnicas, que existirá un sistema de valoración de los activos a valor de mercado y que el modelo contempla un segundo pilar de supervisión con fuerte análisis de riesgo de las inversiones y de las políticas y herramientas de gestión de riesgo y ALM por parte de las aseguradoras, se revisará el actual esquema de prohibición de la inversión en determinados tipos de activos y el régimen de numerosos límites y márgenes de inversión. Por lo anterior, el nuevo régimen de inversiones contempla:
  - a) Flexibilizar el concepto de inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, liberalizando la inversión de las compañías.
  - b) Reducir límites y márgenes de inversión, manteniendo restricciones para inversiones que pudieran ser de alto riesgo (ejemplo: derivados e inversiones relacionadas).
  - c) Incorporar riesgos de las inversiones a los requerimientos de capital.

- d) Perfeccionar regulación financiera para recoger en forma más precisa riesgos específicos como de reinversión y de mercado.
- e) Se complementa lo anterior con el nivel de supervisión que tendrá un fuerte foco de atención en materia de inversiones y que considera la emisión de guías o buenas prácticas en administración de activos y pasivos (ALM).

## **Nuevas normas de Valoración de Activos y Pasivos**

- 6.20 Cómo ya se señaló, existe amplio consenso a nivel internacional en que, para efectos de supervisión, la valoración contable de activos y pasivos debería efectuarse a valor de mercado o, ante la ausencia de mercados secundarios líquidos y profundos que permitan obtener precios de mercado, a un valor consistente con el mercado. Esta forma de valorizar que está contemplada en el concepto de “total balance sheet approach” ya comentado, ha sido incorporada en el trabajo de la IASB y la IAA y es aceptada como la más recomendable por la IAIS. Además, es reconocida explícitamente en el proyecto de Solvencia II de la Unión Europea, como el mecanismo más apropiado de aplicar.
- 6.21 La IAIS ha establecido como un componente importante de su nuevo enfoque de supervisión de solvencia en las aseguradoras, la valoración de activos y pasivos a un valor de mercado o consistente con el mercado. Este concepto se estima clave en el nuevo modelo para poder evaluar adecuadamente la real situación patrimonial y financiera de la compañía, lo que en definitiva permite apreciar el riesgo de insolvencia que presenta y el nivel de resguardo que tiene para responder a sus asegurados.
- 6.22 Si bien en el caso de los activos existe, en términos generales, mayor información para valorizar a mercado, ya sea tomando los precios de transacción en mercados secundarios o utilizando modelos generalmente aceptados para valorizar a valor económico sobre la base de información de mercado, la regla no es tan clara en el caso de los pasivos, en especial en el caso de pasivos de seguros generales, dada la mayor dificultad para derivar el valor de una obligación utilizando modelos.
- 6.23 Asumiendo como regla general para el cálculo de los pasivos de seguros, el concepto de valor presente de los flujos estimados futuros asociados a la póliza, existe en el caso de seguros de vida una capacidad mayor para proyectar flujos futuros. Asimismo, algunos productos de seguros de vida con ahorro o cuentas de inversión, tienen un componente financiero importante y se pueden valorizar de forma similar a un activo. Igual situación ocurre cuando estos contemplan beneficios en la forma de opciones que los asegurados o beneficiarios pueden ejercer (por ejemplo, rentabilidad mínima o rescate). No obstante, en el caso de seguros generales, la proyección de flujos de pago es más incierta, dada la mayor volatilidad de los flujos estimados, lo que hace necesarios márgenes mayores de seguridad, que son más difíciles de asociar a un parámetro de mercado.

- 6.24 La IASB en su IFRS 4 y en la denominada “Fase II” del proyecto sobre valorización de contratos de seguros, ha definido algunos conceptos para la valoración de los pasivos de seguros en forma consistente con la información de mercado. Este trabajo se está efectuando en coordinación con el subcomité de contratos de seguros de la IAIS y con la IAA.<sup>9</sup>
- 6.25 La forma en que la valoración de los pasivos a mercado se plantea es a través del concepto de reserva técnica igual a “mejor estimación” o “estimación actual” de los flujos futuros (“best estimate” o “current estimate”) más un margen por el riesgo del seguro (“risk margin over best o current estimate”). Es decir, el concepto es considerar la estimación actual de las reservas técnicas, bajo un criterio técnico y con la información disponible, más un margen por el riesgo asociado a que esta estimación sea insuficiente, esto es, que haya a futuro pagos superiores a lo estadísticamente esperado. Lo anterior bajo un concepto de nivel de confianza estadístico.
- 6.26 La estimación actual (“current estimate”) se efectúa sobre la base de los principios y criterios generales de la técnica actuarial y considerando un portafolio diversificado. Esto involucra que en principio, para un tipo de seguro determinado, la estimación actual dependerá de las características de riesgo del portafolio evaluado y no de la situación particular de la aseguradora que mantiene el portafolio, siendo el valor estimado igual para cualquier compañía. El margen de riesgo debe ser consistente con el mercado, esto implica que debe ser equivalente al margen de riesgo exigido por otra aseguradora del mercado para la aceptación de la obligación derivada del seguro. Dado que no existe un mercado secundario de pasivos, la norma de valorización consistente con el mercado apuntaría a modelar este margen de riesgo sobre la base de información proveniente de traspasos de riesgos observados en el mercado, ya sea a nivel de compras de carteras, absorción de compañías y contratos de reaseguros. Adicionalmente, se plantea la opción de considerar en el modelo el “precio del riesgo” implícito en las primas de nuevos negocios de similares características.
- 6.27 El concepto de valoración del pasivo consistente con el mercado, permite asumir el mismo valor de la reserva técnica para cualquier aseguradora. Consecuentemente, la transferencia del seguro (portafolio) a otra aseguradora, no debería significar un cambio en el valor de dicha reserva técnica. Lo anterior no implica que deban omitirse las particularidades del portafolio en términos de las políticas de negocios y suscripción seguidas por el emisor original del riesgo, ya que éstas incidirán en el riesgo propio de la cartera. Por otro lado, una mala diversificación del portafolio generará un riesgo específico de la aseguradora que la mantiene, debiendo reflejarse este riesgo en un mayor requerimiento patrimonial y no en mayores reservas técnicas. Esto es, los riesgos que sean diversificables se consideran en patrimonio y no en reservas técnicas.
- 6.28 El margen de riesgo en las reservas técnicas estaría entonces asociado a un concepto de valor de mercado o “prima por riesgo” de mercado, y no debe confundirse con los requerimientos de solvencia que la autoridad pueda

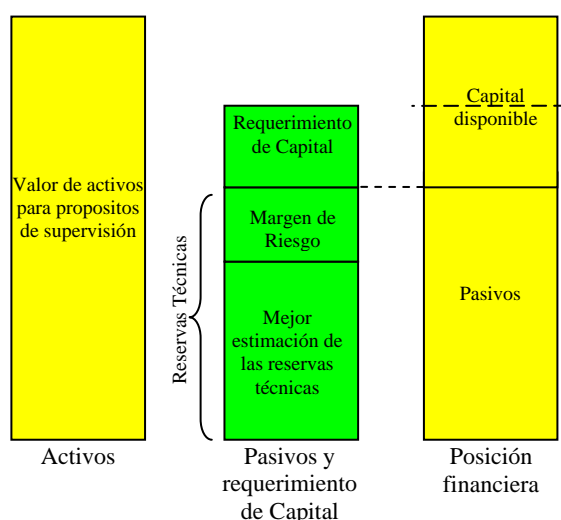
---

<sup>9</sup> Para mayor información ver documento IAIS: “Issues Arising as a Result of the IASB’s Insurance Contracts Project – Phase II Second Set of IAIS Observations” IAIS, mayo 2006.

requerir, bajo un punto de vista prudencial y de cumplimiento de sus objetivos de protección al asegurado y estabilidad del mercado. En este sentido, la autoridad debería contemplar un requerimiento de capital por riesgo del seguro (“underwriting risk”), pero este requerimiento que se considera en el patrimonio de solvencia exigido, sería adicional al contemplado por el mercado y, por lo tanto, no afecta el cálculo de las reservas técnicas ni el patrimonio contable de la compañía. Como ya se señaló, es un objetivo estimado como muy deseable el que los estados financieros utilizados por la autoridad para su supervisión sean los mismos que los que se entregan al público y que proporcionen una información que refleje en la forma más precisa posible, la situación financiera real de la compañía.

6.29 La siguiente figura resume el modelo conceptual que la IAIS está contemplando para el análisis de solvencia en las aseguradoras, sobre la base de la valorización de activos y pasivos en las compañías y el concepto de valor económico o consistente con el mercado:

Figura 3: La evaluación de la situación financiera de un asegurador<sup>10</sup>



6.30 En resumen, dentro del esquema de requerimientos mínimos de solvencia, la valorización de activos y pasivos a valor de mercado y la determinación del valor económico del patrimonio, es un componente clave, que le da coherencia al modelo. De acuerdo a las recomendaciones internacionales, es ampliamente aceptado que para efectos de solvencia, una evaluación de la situación financiera eficaz de una aseguradora, requiere que el sistema considere valores realistas o económicos. Asimismo, desde un punto de vista de los estándares de contabilidad, existe un trabajo conjunto entre la IASB, la IAIS y la IAA, que apunta a generar un nuevo estándar para la contabilidad de pasivos de seguro a valor consistente con el mercado, el que se emitiría en el transcurso del próximo año. El objetivo que se persigue es igualar el estándar

<sup>10</sup> Fuente: IAIS - Cornerstones for the Formulation of Regulatory Financial Requirements, (Octubre 2005)



contable con el requerimiento de la autoridad supervisora de modo que no existan en un país estados financieros regulatorios distintos de los estados financieros utilizados por las compañías para la información a accionistas y público en general.

- 6.31 En Chile, dado que sólo existen estados financieros regulatorios, es la intención de la SVS que éstos se constituyan sobre una base económica que recoja valor de mercado o consistente con el mercado de activos y pasivos, y que sean acordes a los estándares internacionales de contabilidad. Este aspecto es un componente importante del nuevo modelo. No obstante lo anterior, esta es una materia que se evaluará con mayor detenimiento a futuro, una vez que se emita el nuevo estándar contable internacional, y se cuente con una evaluación detallada del impacto de este nuevo estándar en nuestro mercado. La SVS contempla entonces, como parte importante de su nuevo modelo de solvencia, avanzar hacia la adopción de las normas internacionales de contabilidad para seguros, modificando su actual regulación en el sentido de transitar hacia la valorización a mercado de activos y pasivos.

## **7. NIVEL DE SUPERVISION: PROCESO DE EVALUACION DE RIESGOS Y ACTIVIDADES DE MITIGACION**

- 7.1 Como ya se señaló, el nuevo enfoque de supervisión contempla dos niveles, un nivel regulatorio de requerimientos mínimos de solvencia, con un carácter más cuantitativo y podríamos decir más “estándar” (salvo por la autorización de modelos internos), y un nivel de supervisión más individual, basado en el análisis de los riesgos que asume cada aseguradora y la evaluación de la gestión que realiza la compañía, con un perfil más cualitativo y de juicio por parte de la autoridad. El nivel de requerimientos mínimos de solvencia debe entenderse como un piso para el ejercicio de la actividad en un esquema de regulación prudencial, pero existen una serie de razones que hacen imprescindible un nivel complementario de supervisión, basado en la evaluación individual de riesgos y su gestión en cada aseguradora.
- 7.2 En primer lugar el modelo de requerimientos mínimos de solvencia no considera todos los riesgos que pueden afectar a una aseguradora. Existen otros riesgos que por su naturaleza son difíciles de cuantificar y reflejar en un modelo de requerimiento patrimonial o en reservas técnicas, tales como los riesgos de liquidez, morales, de reputación o estratégicos. Además, existen una serie de aspectos relativos a los riesgos, como concentración de riesgos y dependencia o covarianza que son complejos de incorporar al modelo básico.
- 7.3 El requerimiento patrimonial se basa en un modelo estándar simplificado, que no siempre reflejará adecuadamente el capital óptimo asociado a los riesgos de cada aseguradora. La compañía debería contar con un modelo propio para determinar el nivel de capital óptimo para su situación particular, que recoja en forma más precisa sus riesgos. El modelo regulatorio de capital mínimo de solvencia es una simplificación de la realidad que no reemplaza en ningún caso el necesario análisis de riesgos de la compañía y el regulador. La autoridad supervisora debe estar en condiciones de requerir un nivel de patrimonio mayor al mínimo en situaciones en que el modelo estándar no cubra adecuadamente la situación particular de riesgo de una compañía.
- 7.4 El modelo de requerimiento mínimo de solvencia da una aproximación de la situación actual de riesgo de la compañía. Existen una serie de factores que pueden identificar una tendencia negativa en la compañía o una debilidad que aún no se ha reflejado en la información técnica o financiera de ésta ni en el requerimiento patrimonial. Es un objetivo de la autoridad el actuar proactivamente, anticipándose a la ocurrencia de situaciones de debilidad financiera de la aseguradora. Por lo anterior, las actividades de supervisión de la autoridad están enfocadas a mitigar los riesgos antes que estos se materialicen y se vean reflejados, por ejemplo, en una pérdida patrimonial importante para la compañía.
- 7.5 Un aspecto clave para la evaluación de riesgos en toda empresa es el análisis de la gestión de la compañía y de sus mecanismos de control y supervisión internos. La compañía debe ser capaz de contar con adecuados sistemas de monitoreo, evaluación y mitigación de los riesgos, que sean acordes al tamaño y complejidad de sus negocios. Este es un aspecto fundamental en

todas las recomendaciones internacionales sobre supervisión de la industria financiera en general y aseguradora en particular, y es hoy en día uno de los principales focos de atención de los reguladores a nivel mundial. La evaluación de la calidad de gestión de los riesgos que efectúa la compañía es de carácter eminentemente cualitativa, y por lo tanto no está reflejada en el requerimiento patrimonial, siendo necesario considerarla por separado, dentro del nivel de supervisión de la autoridad.

- 7.6 Dentro del análisis de la calidad de la gestión de riesgos de la compañía, un factor muy relevante es la evaluación del funcionamiento de su gobierno corporativo. Este aspecto por lo tanto se contempla como parte relevante del modelo, y para su análisis se desarrollarán principios o buenas prácticas de gobierno corporativo y de participación de los directores de la compañía, los que funcionarán como benchmarks para la evaluación.
- 7.7 Por otro lado, y considerando las recomendaciones internacionales en esta materia, transparencia (disclosure) y conducta de mercado serán factores a analizar como parte de la evaluación de la calidad de la gestión de la compañía. Para este efecto, la SVS promoverá una mayor profundidad en la entrega de información pública por parte de las aseguradoras, en especial aquella relacionada con su situación de solvencia y la gestión de sus riesgos, y generará instancias que permitan un adecuado cumplimiento de estándares mínimos de conductas de mercado.

### **Principios del Nuevo Enfoque de Supervisión**

- 7.8 Considerando lo anterior, la SVS ha desarrollado un nuevo enfoque para la labor de supervisión de las aseguradoras, basado en el análisis de riesgos en estas entidades y su gestión, y que representa el Nivel II de supervisión en el nuevo modelo de supervisión basada en riesgos para el mercado asegurador. Este nuevo enfoque tiene como principios y objetivos básicos los siguientes:
- a) **Énfasis en la gestión de los riesgos.** Los riesgos se evalúa con especial atención a la gestión que la compañía realiza de éstos. En este plano, más que contar con una herramienta para que la SVS mida los riesgos, el énfasis es determinar si la aseguradora cuenta con adecuadas herramientas de control y gestión de estos riesgos y si tiene los mecanismos de supervisión para que estos controles y herramientas se apliquen adecuadamente. En este sentido las medidas de intervención que la autoridad adopta, apuntan principalmente a que la aseguradora mejore o fortalezca sus sistemas de control y gestión de riesgos o a limitar su exposición a éstos.
  - b) **Análisis flexible y con énfasis cualitativo.** La evaluación de la gestión de riesgos es flexible, en cuanto a que no exige contar con un determinado modelo o metodología para realizar dicha gestión. Esto implica el reconocimiento que no hay una receta única para gestionar los riesgos y que el tipo, grado de desarrollo o complejidad de las herramientas y esquemas internos de gestión de riesgos va a depender del tipo y nivel de operaciones y negocios que efectúe la compañía. Lo anterior conlleva que

la evaluación de los riesgos se basa en buena parte en el juicio del evaluador, sustentado en principios y criterios generales y en el desarrollo de “benchmarks” por tipo de riesgos y entidades, más que en una metodología específica y cuantitativa.

- c) **Conocimiento del negocio y relación con la compañía.** La evaluación de riesgos se efectúa sobre la base de un amplio conocimiento del negocio asegurador y sus riesgos de parte del supervisor. Además, es necesario establecer una relación estrecha con la entidad supervisada, de modo que el supervisor conozca los negocios y operaciones de la compañía, sus sistemas operacionales, su estructura de gobierno y gestión y en general, todos los aspectos relevantes para imponerse adecuadamente de su estado y situación de solvencia. Lo anterior redundaría en que sea deseable mantener una relación de mayor cooperación con el supervisado. La SVS establecerá y comunicará a la administración de la compañía el resultado de la evaluación, el cual no será público y efectuará recomendaciones para fortalecer los sistemas de gestión de riesgos.
- d) **Rol de auditores externos y actuarios.** Resulta un aspecto clave del modelo descansar en mayor medida en el trabajo de los auditores externos de las compañías, en especial en materia de auditoría de estados financieros, concentrando los recursos de supervisión, en los temas de riesgos relevantes para la solvencia del mercado. Respecto de los actuarios de las compañías, el modelo les otorga un rol preponderante en materia de cálculo de pasivos y gestión de riesgos técnicos propios del seguro. El objetivo, al igual que en el caso de los auditores externos, es que las compañías mantengan profesionales técnica y éticamente idóneos, que asuman una mayor responsabilidad en la gestión actuarial de la compañía, y en especial respecto del cálculo de las reservas técnicas, de modo de liberar recursos de supervisión de la SVS.
- e) **Rol del directorio y gobierno corporativo.** El principal responsable de una buena gestión de los riesgos de las aseguradoras son sus administradores, representados por el directorio de la compañía. Los directores tienen un rol preponderante debiendo participar activamente en la determinación de las políticas y directrices generales que guían el accionar de la compañía y ejercer un control real y efectivo sobre quienes están a cargo de su conducción diaria, adoptando todas las medidas necesarias para supervisar que las operaciones de la compañía se ajusten a las directrices definidas. Los principios de independencia, experiencia y capacidad técnica de los directores para ejercer su labor, junto con los mecanismos específicos de gobierno corporativo dentro de la aseguradora y la eficacia de la labor de supervisión y control del directorio, serán considerados por la autoridad al analizar la calidad de la gestión de riesgos de ésta.
- f) **Autorregulación.** Considerando lo señalado precedentemente, existe un espacio importante para la autorregulación de las compañías. Son los directores y la gerencia de la aseguradora los responsables de una adecuada administración general de la compañía y de establecer los

mecanismos de monitoreo, evaluación y mitigación de los riesgos que enfrentan. De igual forma, son los auditores externos quienes deben verificar y certificar la razonabilidad de los estados financieros de las aseguradoras y los actuarios de las compañías, la correcta constitución de las reservas técnicas. En este esquema la autoridad debe estar presente, siguiendo de cerca el funcionamiento de las compañías y el sistema como un todo, monitoreando sus riesgos y adoptando las medidas tendientes a evitar situaciones de alto riesgo y potencial insolvencia y fomentar y fortalecer una adecuada gestión de los riesgos en las aseguradoras.

## Estructura del nuevo enfoque de supervisión

7.9 Teniendo en cuenta estos principios, la SVS ha diseñado un proceso de evaluación de riesgo de las aseguradoras que contempla tres etapas:

- a) **Evaluación de riesgos inicial.** Esta se realizará sobre la base de ratios o indicadores financieros y técnicos, que permitan, con una metodología simplificada, tener un primer análisis de riesgo básico de la compañía. Este sistema de análisis sobre la base de ratios e indicadores, que a nivel internacional usualmente se conoce como “sistema de indicadores de alerta temprana” o también de supervisión básica (“baseline”), se aplicará periódicamente sobre todas las aseguradoras del mercado.

Considerando el resultado de este análisis, más un análisis de impacto en el mercado de una eventual insolvencia de la compañía, medido en función de variables tales como tipo de seguro que ofrece, perfil y número de asegurados y monto de las inversiones que administra, la SVS establecerá prioridad para la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos más profunda y que se considera como segunda etapa del nuevo proceso de supervisión.

- b) **Matriz de Riesgos.** La evaluación de riesgos en las aseguradoras se realizará sobre la base de la matriz de riesgos -que se detalla en el número siguiente- cuyo objetivo es establecer una metodología común y estructurada para el análisis de los riesgos en las compañías. La matriz de riesgos considera un análisis separado de los tres principales aspectos que definen la situación de solvencia de una aseguradora: el riesgo inherente que enfrenta en sus principales actividades y negocios, la gestión y control que realiza de estos riesgos y su fortaleza patrimonial y de generación de utilidades; para finalmente, y sobre la base de la combinación de estos factores, llegar a una nota de riesgo única para la compañía.
- c) **Actividades de Mitigación de los Riesgos.** Partiendo del resultado de la evaluación de riesgos, y luego de haber analizado dicho resultado con la administración de la compañía, la SVS adoptará medidas de mitigación de los riesgos, sobre la base de una “guía de actuación de la SVS” que establecerá las posibles acciones a seguir, de acuerdo a los distintos niveles de riesgo detectados en la aseguradora. A modo de ejemplo, el modelo canadiense considera 5 niveles de acción, partiendo de un “nivel

0”, correspondiente a una compañía de bajo riesgo, que no requiere actividades especiales de supervisión, distintas de las rutinarias, hasta un nivel 4 correspondiente a un alto nivel de riesgo, y de “insolvencia o insolvencia inminente”, lo que hace necesaria una intervención activa y oportuna de la autoridad en la administración de la compañía<sup>11</sup>.

La SVS evaluará con mayor profundidad los niveles de actuación y publicará oportunamente su guía de actuación, con la estructura de niveles que adoptará y el detalle de actividades de mitigación que considerará en cada nivel.

## 8. LA MATRIZ DE RIESGOS

8.1 El proceso de evaluación de riesgos de la aseguradora se efectúa sobre la base de la siguiente matriz de riesgos:

Figura 4: Matriz de Riesgos

Actividades Significativas	Importancia	Riesgos Inherentes	Calidad de la Gestión de Riesgos		Riesgo Neto	Dirección del Riesgo
Actividad 1 Actividad 2 Actividad 3 etc...		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crédito</li> <li>• Mercado</li> <li>• Liquidez</li> <li>• Técnicos del Seguro</li> <li>• Operacional y Tecnológico</li> <li>• Legales y Normativos</li> <li>• Estratégicos</li> </ul>	Gestión Operacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión del Directorio</li> <li>• Alta Gerencia</li> <li>• Gestión de riesgos</li> <li>• Auditoría interna</li> <li>• Cumplimiento</li> <li>• Análisis financiero</li> </ul>		
Calificación General						

<b>Capital</b>		<b>Utilidades</b>			
<b>Riesgo Compuesto</b>		<b>Dirección del Riesgo</b>		<b>Horizonte de Tiempo</b>	

8.2 La evaluación del riesgo comienza con la identificación de actividades relevantes de una institución. El riesgo neto en estas actividades es una función del riesgo inherente agregado, compensado por la calidad agregada de la gestión de riesgo. Se ilustra la evaluación a través de la siguiente ecuación:

$$\text{Riesgo Inherente Mitigado por Calidad de Gestión de Riesgo} = \text{Riesgo Neto}$$

<sup>11</sup> Ver documento OSFI “Guide to Intervention for Federal Financial Institutions”

## **Actividades Significativas y Riesgo Inherente**

- 8.3 Las actividades significativas incluyen cualquier unidad, proceso o línea de negocio significativa. Las actividades relevantes se identifican a partir de distintas fuentes entre las que cuentan organigramas, planes estratégicos de negocios, distribución de capital y reportes financieros internos y externos de las instituciones. Ejemplos de actividades significativas son líneas de negocio con una alta participación en los ingresos de la compañía, como la renta vitalicia en compañías de seguros de vida, y actividades de gran impacto en términos de riesgo, como la suscripción de los riesgos y el reaseguro en compañías de seguros generales.
- 8.4 El riesgo inherente se encuentra intrínseco en la actividad y surge de la exposición e incertidumbre de potenciales futuros eventos. El riesgo inherente se evalúa considerando la probabilidad y el tamaño potencial de un impacto adverso en el capital o utilidades de una institución. Es esencial tener una comprensión cabal del ambiente en el que una institución opera y sus diversas actividades empresariales con el fin de identificar y evaluar efectivamente el riesgo inherente de tales actividades.
- 8.5 La SVS está considerando las siguientes categorías de riesgo inherente:
- riesgo de crédito;
  - riesgo de mercado;
  - riesgo de liquidez;
  - riesgo técnico del seguro;
  - riesgo operacional y tecnológico;
  - riesgo legal y normativo, y
  - riesgo estratégico.
- 8.6 Una vez identificadas las actividades relevantes, el nivel de cada riesgo inherente a dichas actividades se evalúa como bajo, moderado, sobre el promedio o alto. Esta evaluación se ejecuta sin consideración del impacto de la mitigación del riesgo a través de los controles y procesos de gestión de riesgo de la compañía. La calidad de estos factores se considera en forma separada y combinada con la evaluación de riesgo inherente para determinar el riesgo neto de cada actividad.

## **Calidad de la Gestión de Riesgos**

- 8.7 La calidad de la gestión de riesgo se evalúa para cada actividad relevante, bajo dos perspectivas: por un lado la “Gestión Operacional” que es la responsable de la gestión del “día a día” de la compañía y por otro, las “Funciones de Control y Supervisión” que la compañía desarrolla.
- 8.8 La Gestión Operacional, en una actividad determinada, garantiza que las políticas, procesos, sistemas de control y niveles de experiencia y personal son suficientes y efectivos en la compensación del riesgo inherente a la actividad. La estructura y controles organizacionales deben ser efectivos en

la prevención y detección de errores relevantes o irregularidades de manera oportuna.

- 8.9 Respecto a las Funciones de Control y Supervisión de gestión de los riesgos, en el modelo se identifican seis, estas son: Análisis Financiero, Cumplimiento, Auditoría Interna, Gestión de Riesgo, Alta Gerencia, y Directorio. La presencia y naturaleza de estas funciones varían de acuerdo al tamaño y complejidad de la institución. La SVS está evaluando la forma específica en que se aplicarán estas funciones al mercado nacional. La existencia de estas funciones al interior de la compañía no requiere necesariamente una estructura formal o una unidad específica que realice la función. De igual forma es posible que en algunas entidades de tamaño pequeño y de estructura de negocios simple, algunas de estas funciones no estén presentes.
- 8.10 En todo caso, cómo ya se señaló, un aspecto al cual se le dará énfasis en la evaluación de la gestión de riesgos de la compañía, es la calidad de su estructura de gobierno corporativo y el rol y participación del directorio en la conducción de la aseguradora.
- 8.11 La calidad de los procesos de gestión de riesgo para una actividad relevante es una evaluación de las actuales prácticas en cada función de control de gestión de riesgo para esa actividad. La calidad de los procesos de gestión de riesgo se evalúa como fuerte, aceptable o débil.

### **Riesgo Neto y Dirección del Riesgo**

- 8.12 El riesgo neto para cada actividad relevante es una función del nivel agregado del riesgo inherente compensado por la calidad agregada de la gestión de riesgo. Los niveles agregados se basan en juicios que consideran todas las clasificaciones de riesgo inherente y calidad de la gestión de riesgo para la actividad. Por ejemplo, la actividad de inversión de una institución puede evaluarse con un alto nivel agregado de riesgo inherente que surge de una combinación de alto riesgo de crédito, alto riesgo de mercado y alto riesgo de liquidez. Sin embargo, el riesgo neto para la actividad se puede clasificar de moderado debido a la mitigación producto de una fuerte calidad agregada de gestión de riesgo, resultado de una gestión operacional fuerte, auditoría interna fuerte, gestión de riesgo fuerte y supervisión del Directorio fuerte.
- 8.13 El riesgo neto agregado de la compañía dependerá de la combinación del nivel de riesgo inherente para las distintas actividades y la calidad de la gestión de riesgo de la compañía, considerando la importancia relativa de las actividades. Un ejemplo (esta materia aún no está definida por la SVS), de aplicación de riesgo neto agregado, se muestra en el siguiente cuadro:



Calidad Agregada de la Gestión de Riesgo para Actividades Relevantes.	Nivel Agregado de Riesgo Inherente para Actividades Relevantes		
	Bajo	Moderado	Alto
	Evaluación del Riesgo Neto		
Fuerte	Bajo	Bajo	Moderado
Aceptable	Bajo	Moderado	Alto
Débil	Moderado	Alto	Alto

8.14 Las evaluaciones comprenden una determinación de la dirección del riesgo neto en curso. La dirección del riesgo neto se evalúa como decreciente, estable o creciente dentro de un horizonte de tiempo para la institución. Por ejemplo, el horizonte de tiempo para una aseguradora de gran tamaño y complejidad puede necesitar ser mucho más extenso que para una institución más pequeña. El horizonte de tiempo considerado se indicará en cada caso.

### Evaluación Final: Capital y Utilidades

8.15 La Matriz de Riesgo incluye una evaluación de la fortaleza patrimonial y de generación de utilidades que combinada con la evaluación del riesgo neto, origina la evaluación final de la compañía, denominada Riesgo Compuesto. La evaluación final considera una revisión de la calidad, cantidad y disponibilidad de capital generado interna y externamente.

8.16 La Matriz de riesgo constituye una herramienta conveniente para resumir las conclusiones de la evaluación de riesgo. Esta se debe encontrar respaldada por documentación del análisis y una explicación razonada de las conclusiones. Para este efecto se redacta un “Resumen de la Evaluación de Riesgo” (RER), que destaca la condición financiera presente de una institución, su perfil de riesgo prospectivo, temas clave y hallazgos de supervisión pasados.

8.17 El RER es el punto de partida para la planificación de las acciones a seguir por la SVS. A partir de este informe la SVS planificará visitas y acciones de supervisión respecto de los aspectos detectados como débiles, llevará a cabo dichas acciones, documentará los hallazgos finales y una vez ratificadas las conclusiones iniciales, presentará la situación a la administración de la compañía y sus recomendaciones, a objeto que ésta establezca un programa de mitigación de los riesgos apropiado. Finalmente se efectúa un seguimiento posterior del cumplimiento del programa de mitigación y se actualiza el RER.

8.18 El proceso de aplicación de la metodología de evaluación de riesgos, basado en la matriz descrita en este número, requiere una estructura adecuada que garantice consistencia en las evaluaciones efectuadas a las distintas compañías. Para este efecto, resulta primordial el desarrollo de criterios o “benchmarks” que den una base común al análisis de los supervisores y un mecanismo de “control de calidad” al interior de la SVS, que permita validar las evaluaciones realizadas y su consistencia a nivel de mercado.

## 9. CONCLUSIONES

- 9.1 La SVS se encuentra trabajando en el proceso de implementación del nuevo modelo de regulación y supervisión de solvencia de la industria aseguradora nacional. Este nuevo modelo constará de dos niveles de actuación. El primero, nivel regulatorio, implicará modificar los actuales requerimientos básicos de solvencia, considerando requerimientos patrimoniales, régimen de inversiones y nuevas normas sobre contabilidad y valoración de activos y pasivos. El segundo nivel corresponderá a las acciones de supervisión que realizará la SVS, las cuales se centrarán en la evaluación individual de riesgos de las aseguradoras, focalizado en la administración de los riesgos por parte de la compañía.
- 9.2 El proceso de implementación se efectuará en parte con el apoyo de asesores externos. Además, se efectuarán consultas periódicas al mercado para recoger su opinión y se realizarán actividades de difusión y coordinación con las compañías, de modo de llevar a cabo el proceso en forma transparente e informada.
- 9.3 Para el desarrollo del primer nivel de requerimientos mínimos de solvencia, se desarrollará una propuesta que modificaría el DFL N°251, de 1931, en aquellos aspectos relativos a patrimonio de riesgo y régimen de inversiones, fundamentalmente.
- 9.4 La puesta en aplicación del segundo nivel de supervisión, sin perjuicio de los perfeccionamientos legales que a futuro pudieran ser necesarios para una aplicación integral del nuevo modelo, no requiere en lo fundamental modificación legal. Para llevar a cabo este proceso, la SVS ha creado un “Grupo de Implementación” en el Área de Seguros, formado por el Intendente de Seguros y los jefes y subjefes de las divisiones Control Financiero y Técnica y Normativa, de dicha área. Adicionalmente, ha creado múltiples grupos de trabajo para desarrollar los diferentes aspectos involucrados en el proceso de implementación. Algunos de los temas que se están abordando son:
- Implementación de la Matriz de Riesgo
  - Definición de “Benchmarks” y criterios generales para la evaluación
  - Fortalecimiento de la labor de auditores externos y actuarios de compañías
  - Fortalecimiento del gobierno corporativo en las compañías
  - Documentación y sistemas de apoyo para la evaluación
  - Capacitación SVS
  - Análisis de la estructura organizacional SVS
- 9.5. Posteriormente, se integrará a este proceso al mercado asegurador, cuya participación es considerada de gran importancia para alcanzar los objetivos que se persiguen con la introducción del nuevo modelo.
- 9.6. La SVS emitirá un documento “Hoja de Ruta”, con las actividades y plazos contemplados para la puesta en marcha del nuevo modelo de supervisión.